

Dolavon, Chubut, 14 de octubre de 2022.-

VISTO:

La necesidad de incluir a la Bandera Mapuche – Tehuelche en los sitios y espacios públicos y privados de la localidad de Dolavon; Y

CONSIDERANDO:

Que, como a lo largo y lo ancho del Continente Americano, el territorio nacional se encontraba habitado por comunidades originarias, previa llegada de los europeos. La cultura Argentina entonces, está impregnada por todos y todas los/as actores/As que han vivido en el país con el correr de la historia, conformando así una nación intercultural y plural;

Que, en el plano Nacional, la reforma Constitucional del año 1994 reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos originarios y establece sus derechos;

Que, la Bandera del pueblo Mapuche – Tehuelche fue creada en el año 1987 por Julio Antieco, quien empezó las gestiones con comunidades mapuches para confeccionar una bandera que representase al pueblo Mapuche – Tehuelche;

Que, la Ley Provincial V N° 69 reconoce como símbolo y emblema de las Comunidades Originarias de la Provincia del Chubut, la Bandera de los colores amarillo, blanco y azul y una punta de flecha; aprobada por unanimidad en una "Futa Trawn" (Asamblea General) de la Primera Reunión Provincial de Caciques y Comunidades Aborígenes, en la localidad de Trevelin;

Que, la Bandera de las Comunidades Originarias proyecta la historia, la filosofia, la biencia, la relación con la madre naturaleza, así como la cosmovisión y la identidad cultural de in pueblo originario;

Que, la Bandera ha cobrado oficialidad por parte del Ministerio de Educación Argentino que ha permitido su izamiento en escuelas de la región y en importantes oportunidades para el pueblo Mapuche-Tehuelche.

Que, el Estado Municipal a través de la institucionalización de la Bandera Mapuche - Tehuelche, abre espacios a los símbolos de los Pueblos Originarios como muestra de pluralismo intercultural y de valoración de las culturas y pueblos preexistentes en este Estado Argentino, que aportaron y aportan grandes legados históricos – culturales a nuestro país y nuestro pueblo;

Que, a fin de continuar reafirmando la multiculturalidad y la plurinacionalidad con la que está conformada la Localidad de Dolavon, y reivindicar la cultura de los pueblos originarios, este Cuerpo Legislativo decide otorgar aprobación a la presente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI Nº 46 (antes Ley Provincial Nº 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: RECONÓCESE Y AUTORÍCESE el uso e izamiento de la Bandera, Escudo o emblema del Pueblo Mapuche – Tehuelche, en toda repartición pública y privada de la localidad de Dolavon.

ARTÍCULO 2°: INSTÁLESE la Bandera del Pueblo Mapuche - Tehuelche en sitios y espacios públicos del ejido de Dolavon, así como en actos o eventos significativos para el pueblo. ------



ARTÍCULO 3°: Diseñar junto a las comunidades originarias locales, una campaña de educación y promoción cultural que acompañe y fortalezca la instalación de la Bandera en todo el ejido de la localidad de Dolavon.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifiquese y Cumplido, ARCHÍVESE.

ALBA EDITH WALLIAMS Secretaria de Actas y Administrativa Honorathe Concejo Deliberante de Dolavon



LEOMARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA Nº 969/2022.-

---Dada en la 17° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2022, celebrada a los 13 días del mes de octubre del año 2.022.-ACTA Nº 1.011.



Dolavon, (Ch.) 01 de noviembre de 2022.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a reconocer y autorizar el uso e izamiento de la Bandera, Escudo o emblema del Pueblo Mapuche – Tehuelche, en toda repartición pública y privada de la localidad de Dolavon; v

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza Nº 969/2022, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE;

-RESOLUCIÓN-

ARTÍCULO 1º: PROMULGUESE la Ordenanza Nº 969/2022, dada en la 17º sesión Ordinaria del periodo legislativo 2022 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 13 días del mes de octubre del año 2022, registrada bajo Acta Nº 1011.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, Comuníquese y Cumplida, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 1735/2022



